



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO**

**N° 216 - 2006 - MTC / 21**

DEPARTAMENTO:	CUSCO
PROVINCIA:	CUSCO
DISTRITO:	CCORCCA y SANTIAGO
SECTOR DE MANTENIMIENTO:	CUSCO - CCORCCA - TOTORA, OCCOPATA - HUASAMPATA
LONGITUD:	35.270 kms. (km. 0.00 al km. 35.270)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para el Mantenimiento Rutinario que celebran de una parte **EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL - PROVIAS RURAL**, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por su Director Ejecutivo, MAG° RAÚL TORRES TRUJILLO, identificado con D.N.I. N° 07192012, con domicilio en la Av. Garcilaso de la Vega N° 1351, 3° piso, Centro Cívico y Comercial de Lima, a quien en adelante se denominará **"PROVIAS RURAL"**; y de la otra parte, la Asociación Comité Vial Rural **"CCORCCA"**, representada por su Presidente, señor JUSTINO HUILLCAS CCACHAHUALLPA, peruano, identificado con D.N.I. N° 23967616, con domicilio legal en Plaza de Armas s/n del distrito de Ccorcca, provincia de Cusco, departamento del Cusco, con R.U.C. N° 20317885793, a quien en adelante se denominará **"LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO"**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

1. Convenio de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- N° 4614-PE, suscrito el 26 de junio del 2,001.
2. Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- N° 1328/OC-PE, suscrito el 23 de julio del 2,001.
3. Tercera disposición complementaria del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, del 29 de noviembre del 2,004.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

1. El PRESENTE CONTRATO de servicios para el mantenimiento rutinario es un contrato complementario al contrato N° 149 - 2005 - MTC/21, suscrito entre las partes con fecha 07-01-2005, en tal sentido se deberá prestar los mismos servicios establecidos en el contrato N° 149 -2005-MTC/21, preservándose por parte del contratista las condiciones que han dado lugar a la presente contratación.
2. PROVIAS RURAL es un órgano con autonomía técnica, administrativa y financiera, responsable del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento temporal de la red de Caminos Vecinales, cuya finalidad es restablecer la transitabilidad de las carreteras vecinales más importantes identificadas en el marco del Programa y asegurar su mantenimiento posterior.

LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma de ASOCIACION, inscrita en la Ficha N° 1471, Asiento 02, del Registro de Personas Jurídicas, Sociedades Civiles, de la oficina Registral Cusco, cuyo objeto social principal es la conservación y mantenimiento de caminos.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco  
Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778  
Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



*[Handwritten signature]*





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4. Los MUNICIPIOS PROVINCIALES Y DISTRITALES son legalmente responsables del mantenimiento de los caminos vecinales, tal como se establece en el Artículo 17, 1k de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
5. PROVIAS RURAL, de manera transitoria viene asumiendo la gestión del mantenimiento de dichos caminos vecinales. Para este efecto, ha suscrito convenios con los municipios correspondientes para el Cofinanciamiento del mantenimiento rutinario y la contratación de microempresas.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO se compromete a realizar el servicio de mantenimiento rutinario de 35.270 kilómetros, del camino vecinal: CUSCO – CCORCCA - TOTORA, comprendido entre las progresivas km. 0.00 – km. 30.300; ubicado entre las localidades de SANTIAGO – CCORCCA - TOTORA, de los distritos de CCORCCA Y SANTIAGO, y del camino vecinal OCCOPATA - HUASAMPATA, comprendido entre las progresivas km. 0.00 - km. 4.97; del distrito de SANTIAGO, ambos caminos pertenecientes a la provincia del CUSCO, departamento de CUSCO. El servicio debe garantizar la adecuada transitabilidad y accesibilidad del camino, según los indicadores de mantenimiento establecidos por el PROGRAMA y que se encuentran en el Anexo N° 3 del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: DETERMINACION DE LA TARIFA DE MANTENIMIENTO**

El sector de mantenimiento, de 35.270 kilómetros de longitud, ha sido clasificado de la siguiente manera:

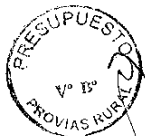
- Tipo I: 19.370 kilómetros,
- Tipo II: 14.000 kilómetros,
- Tipo III: 1.900 kilómetros,

El nivel de servicio determinado es: ALTO (A)

La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es: SIERRA

La tarifa aplicable para la contratación del mantenimiento rutinario, se genera en un promedio ponderado según las longitudes de cada tipo de camino.

	PLAZO DEL CONTRATO (meses)	TARIFA (km-mes) (S/.)	MONTO TOTAL (S/.)	MONTO MENSUAL (S/.)
	03	208.08	22,016.94	7,338.98
<b>TOTAL</b>	<b>03 meses</b>		<b>22,016.94</b>	<b>7,338.98</b>



**CLAUSULA QUINTA: ASPECTO ECONÓMICO**

PROVIAS RURAL pagará en calidad de retribución a la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO por la prestación del servicio, la suma total de Veinte y Dos Mil Dieciséis con 94/100 Nuevos Soles (S/. 22,016.94), a razón de Siete Mil Trescientos Treinta y Ocho con 98/100 Nuevos Soles (S/. 7,338.98) por mes; Doscientos Ocho con 08/100 Nuevos Soles (S/. 208.08) por kilómetro-mes; los montos incluyen los impuestos de ley, serán fijos durante el plazo contractual y no estarán sujetos a reajuste.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco

Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



Gobierno del Perú  
Trabajo de peruanos



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**

El pago será mensual, en cuotas iguales durante el plazo de ejecución del contrato.

Será requisito indispensable para efectuar el pago la presentación del Certificado de Conformidad del Servicio expedido por la Municipalidad correspondiente.

PROVIAS RURAL aprobará el pago previa conformidad del servicio por parte del Jefe de la Oficina Zonal.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DEL ADELANTO**

PROVIAS RURAL, a solicitud de LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO, podrá otorgar a ésta un adelanto únicamente para la adquisición de herramientas básicas, señalización temporal, uniformes y elementos necesarios para la ejecución del contrato. LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO, en un plazo no mayor de diez (10) días útiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, deberá presentar a la Oficina Zonal correspondiente, el presupuesto, para su revisión, aprobación. El monto del adelanto otorgado por PROVIAS RURAL será amortizado, proporcionalmente, durante los dos (02) primeros meses de vigencia del contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO**

- a) Elaborar el inventario vial y la programación anual del mantenimiento rutinario del camino objeto del presente contrato.
- b) Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en el Anexo N°2 del presente contrato: Manual Técnico de Mantenimiento.
- c) Garantizar la transitabilidad del camino y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en el Anexo N°3 del presente contrato.
- d) Garantizar la presencia en el campo del personal necesario, de acuerdo a las normas técnicas establecidas para el tipo de camino y nivel de servicio requerido.
- e) Utilizar en forma obligatoria los uniformes determinados por PROVIAS RURAL durante la jornada de trabajo.
- f) Tomar datos mensuales para obtener el IMD, la precipitación, N° de accidentes de tránsito y su gravedad, N° de días de cierre de tráfico en el tramo, espesor del afirmado, etc, en base a las fichas aprobadas con las Directivas de Mantenimiento Rutinario que figuran en la relación de anexos de la Cláusula Décima Novena del presente contrato.
- g) Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por PROVIAS RURAL.
- h) Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco

Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- i) Comunicar a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso, la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO deberá disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- j) Remitir a la Municipalidad correspondiente copia del informe mensual del servicio ejecutado.
- k) Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por el municipio en relación con la ejecución del contrato.

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**

PROVIAS RURAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO, a través de la Oficina Zonal de: CUSCO, con domicilio en: Jr. Ricardo Palma L-9 Urb. Santa Mónica, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco departamento de Cusco, teléfono N° 221778, fax N° 229588.

La supervisión incluye la vigilancia y control de las actividades previstas en el presente contrato, la revisión de los cuadernos de mantenimiento, la evaluación de los resultados y la coordinación con los Alcaldes para recoger sus observaciones.

PROVIAS RURAL cuenta, además, con Monitores Viales cuya función es coordinar, conducir, apoyar y supervisar las actividades que realice la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO.

Las principales funciones del Monitor Vial serán:

- a) Apoyar a la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO en la elaboración del inventario vial y en la programación anual de actividades del mantenimiento rutinario.
- b) Apoyar a la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO en la organización y programación de las actividades del mantenimiento rutinario.
- c) Inspeccionar y controlar el cumplimiento de las actividades del mantenimiento rutinario de acuerdo a lo programado, siguiendo los procedimientos técnicos del Manual Técnico de Mantenimiento.
- d) Verificar la información consignada en el cuaderno de mantenimiento y las cargas de trabajo ejecutadas por la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO.
- e) Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presenten en los caminos a su cargo.

Alertar oportunamente a PROVIAS RURAL sobre la necesidad de diseñar y construir obras especiales para mitigar la inestabilidad en zonas críticas del camino.



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco  
Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778  
Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- g) Controlar las medidas de prevención y mitigación que deberá considerar la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO para preservar el medio ambiente; aplicando las recomendaciones contenidas en el Manual Técnico de Mantenimiento.
- h) Supervisar la elaboración de los conteos de tránsito para la obtención del IMD, la precipitación, N° de accidentes de tránsito y su gravedad, N° de días de cierre de tráfico en el tramo, espesor del afirmado, etc, en base a las fichas aprobadas con las Directivas de Mantenimiento Rutinario que figuran en la relación de anexos de la Cláusula Décima Novena del presente contrato.
- i) En caso de eventos extraordinarios que modifiquen las características físicas del camino, el monitor vial actualizará la tipología según la metodología de PROVIAS RURAL.
- j) Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que organice PROVIAS RURAL.
- k) Capacitar permanentemente a los microempresarios a su cargo, en los temas relacionados con el mantenimiento rutinario de caminos y aspectos administrativos.
- l) Evaluar los indicadores de mantenimiento vial en base a la Ficha N° 03 y certificar su cumplimiento. Para ello aprobará los informes mensuales y las actas mensuales para su pago, verificando que cumplan con los requisitos y condiciones del contrato.
- m) Elaborar el informe mensual, describiendo todas las actividades desarrolladas por la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO incluyendo el llenado de las fichas y matrices de evaluación aprobadas con las Directivas de Mantenimiento Rutinario que figuran en la relación de anexos de la Cláusula Décima Novena del presente contrato y reportes fotográficos que se consideren necesarios para el sustento de la información.
- n) Elaborar el informe final de gestión, en el cual se analice el comportamiento general de la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO, el grado de cumplimiento de las labores asignadas, la calidad de los trabajos, los rendimientos y costos, los problemas de solución pendiente, con su prioridad de atención y se proponga un programa de trabajo anual para el siguiente año. Adicionalmente, el informe deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del mantenimiento de los caminos.
- o) En coordinación con la Oficina Zonal y la Gerencia de Mantenimiento, el Monitor Vial deberá proporcionar la información referente a obras de mantenimiento periódico y de emergencia que ejecute PROVIAS RURAL u otra entidad en el camino a su cargo.

Es deber de la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO sujetarse a las pautas que establezca el Monitor Vial respecto a la prestación del servicio, sin perjuicio de la supervisión y disposiciones que establezca la Oficina Zonal de PROVIAS RURAL.

#### CLAUSULA DÉCIMA: APLICACIÓN DE MULTAS

Son causales para la aplicación de multas las siguientes:

1. El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario consideradas de primera prioridad. La primera vez, se aplicará una multa del 5%; en caso de

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco  
Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778  
Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

reincidencia (segunda vez) se aplicará una multa del 10%; y en caso de reiterancia (tercera vez) la multa será de 15%. Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV.

2. El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de segunda y tercera prioridad, dará lugar a multa sólo si existiese reincidencia (5%) o reiterancia (10%).
3. En caso de que la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO continúe con el incumplimiento PROVIAS RURAL procederá a la resolución del contrato.
4. Se aplicará una penalidad del 5% del monto mensual sin IGV, cada vez que se verifique que el personal no usa los uniformes exigidos en la Cláusula Octava del presente contrato.

#### ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL***

Por la naturaleza jurídica del presente contrato, ambas partes declaran que este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO y PROVIAS RURAL.

#### ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y PLAZO***

El contrato de servicios de mantenimiento rutinario entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega del camino rehabilitado.

El plazo del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del 1° de Enero del 2006.

#### ***CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO***

El presente contrato terminará normalmente por el cumplimiento de las obligaciones contractuales bilaterales; pudiendo ser renovado siempre que LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO apruebe el proceso de evaluación anual que realizará PROVIAS RURAL.

“PROVIAS RURAL implantará un sistema de evaluación de desempeño por resultados que al aplicarse podrá modificar los términos del presente contrato, reservándose el derecho de resolver el contrato de no ser satisfactoria la evaluación alcanzada por la microempresa de Mantenimiento”

#### ***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO***

PROVIAS RURAL se reserva el derecho de resolver el Contrato, cuando LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO incumpla reiteradamente sus obligaciones; en dicho caso se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre.

Las partes acuerdan que el presente contrato tiene vigencia en la medida en que la provincia donde se ejecuten los trabajos comprometidos, es elegible, pues las municipalidades de la jurisdicción vienen cofinanciando el mantenimiento rutinario. De no continuarse dicho Cofinanciamiento por parte de las municipalidades, de manera unilateral e injustificada, PROVIAS RURAL podrá resolver el contrato”



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco

Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>



Gobierno del Perú  
Trabajo de peruanos



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: REFORESTACIÓN**

En el caso de existir convenio entre PROVIAS RURAL y alguna otra entidad para promover la reforestación de taludes y zonas aledañas al camino a cargo de la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO, esta deberá comprometer su participación mediante un plan de plantación y cuidado de los plántones. PROVIAS RURAL, o la entidad que designe, brindará asistencia técnica a la MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO y a sus miembros.

### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: LEYES APLICABLES**

Las leyes por la que se registró el Contrato son las Leyes vigentes aplicables en el Perú, y los Convenios de Préstamo suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

### **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- a) Las partes harán lo posible por llegar a un arreglo amigable de todas las diferencias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- b) Derecho de Arbitraje  
Cualquier controversia que surja entre las Partes en relación con cuestiones vinculadas con este Contrato que no pueda resolverse amigablemente dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido de arreglo amigable hecho por la otra, podrá ser sometida por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con las disposiciones de las cláusulas siguientes y de la legislación aplicable.
- c) Reglas de Procedimiento  
El proceso arbitral se registró por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Arbitraje (D. L. N°26572).
- d) Institución cuyos procedimientos de arbitraje se utilizarán: La Cámara de Comercio de Lima.
- e) Lugar donde tendrá lugar el arbitraje: Lima – Perú.

### **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**

Terminados los servicios se efectuará la liquidación final, computándose todos los pagos recibidos contra la prestación efectiva de los servicios según contrato y aplicándose las sanciones por los incumplimientos a que se refiere la cláusula décima.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS**

Forman parte del Contrato los siguientes Anexos:

- Anexo N° 1: Condiciones Generales
- Anexo N° 2: Manual Técnico de Mantenimiento Rutinario de Caminos Rurales
- Anexo N° 3: Normas de Evaluación
- Anexo N° 4: Escritura de Constitución de LA MICROEMPRESA DE MANTENIMIENTO
- Directiva de Mantenimiento Rutinario N° 001-2004-MTC/21.GM
- Directiva de Mantenimiento Rutinario N° 002-2004-MTC/21.GM

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco

Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778

Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

➤ Directiva de Mantenimiento Rutinario N° 001-2005-MTC/21.GM

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en la ciudad de Cusco, a los <sup>26</sup> días del mes de <sup>enero</sup> del <sup>2006</sup>.....



POR PROVIAS RURAL:

Mag. RAUL TORRES TRUJILLO  
Director Ejecutivo  
PROVIAS RURAL

POR LA MICROEMPRESA  
DE MANTENIMIENTO:

ASOCIACION COMITE VIA RURAL COORCCA  
PROVIAS RURAL REGION CUSCO  
  
JUSTINO HUILCAS CCACHUALLPA  
DNI. 23967819  
PRESIDENTE



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE RURAL  
PROVIAS RURAL

Jr. Ricardo Palma L9 - Urb. Santa Mónica - Cusco  
Teléfonos : (084) 22 9588 - (084) 22 1778  
Página Web: <http://www.proviasrural.gob.pe>

